

RESOLUCIÓN N.º0231

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/09/19

VISTO:

El Expediente SIE N°08030-0003135-9 por el cual se tramita la renuncia de la señora Priscila Aneley Arambarri Defensora Pública Adjunta en la sede San Lorenzo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.014 en su artículo 9 establece que el Servicio Público Provincial es "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que en virtud de lo dispuesto por el punto 8 del artículo 21 de la Ley 13014 es función de la Defensora Provincial "proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente"; asimismo en su último párrafo el artículo establece que "las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley Nº 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".

Que conforme a lo dispuesto por la Ley N°13014 se abrieron los concursos pertinentes

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

para la selección de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos de las sedes de Rosario y San Lorenzo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Decreto N°4078 del año 2013 se designó como Defensora Pública Adjunta a la Dra. Priscila Anely Arambarri para que preste funciones en la sede San Lorenzo de la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, en fecha 05 de septiembre de 2019 la Dra. Priscila Aneley Arambarri, DNI N°28.776.181, se presenta en la sede de la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción de la ciudad de Rosario a los fines de presentar su renuncia al cargo de Defensora Pública Adjunta del SPPDP.

Que, obra a fs. 02 la ratificación de la renuncia, prestada en presencia del señor Rodrigo Gimenez Subsecretario de Relaciones Institucionales y Políticas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 13.014, especialmente en sus inciso 5) y último párrafo del artículo indicado.

POR ELLO;

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener por presentada la renuncia de la señora Priscila Aneley Arambarri, DNI N.º 28.776.181, al cargo de Defensora Pública Adjunta de la sede San Lorenzo, Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 2: Conceder a la señora Priscila Aneley Arambarri, licencia sin goce de haberes, a



partir del 26 de septiembre de 2019 y hasta la aceptación de su renuncia por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3: Registrese, comuníquese, archívese.